



RE.: CONSTITUYASE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, AMBOS DE LA REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1117

PUERTO MONTT,

30 JUL. 2013

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 1º, inciso segundo, tercer y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el DL N° 3305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El DS N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El DS N° 355, de Vivienda y Urbanismo de 1976, que dispone el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Instructivo N° 002, de fecha 20.04.2011, del Gabinete del Presidente de la República de Chile, que establece que la Participación Ciudadana constituye un eje principal de las políticas del Estado; La Resolución exenta N° 4864 de fecha 16.08.2011, del MINVU, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales y deja sin efecto resoluciones que indica; La Resolución Exenta N° 1092 de fecha 16.08.2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos; El Ord. N° 1134, de fecha 30.08.2012, de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que solicita se modifique su Resolución Exenta N° 1092 de fecha 16.08.2011, que aprueba norma general de participación ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos; El Ord. N° 013, de fecha 04.01.2013, de la SEREMI MINVU región de Los Lagos que solicita informe lo resuelto en virtud de lo instruido mediante nuestro Ord. N° 1134, señalado en precedentemente; La Resolución Exenta N° 292 de fecha 14.02.2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1092, de fecha 16.08.2011; El D.S. N° 39, de fecha 12.04.2013, que designa Director (T. y P.) SERVIU región de Los Lagos; el Decreto Supremo N° 137, de 23 de diciembre de 2010, del MINVU que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. La Resolución Exenta N° 4864 de fecha 16.08.2011, del MINVU, en su artículo 10°, establece que "...las SEREMI, podrán contar con un consejo consultivo propio que estará integrado por representantes de organizaciones sin fines de lucro relacionadas con los planes y programas de interés de la región al cual le serán aplicables, en todo aquello que no sea modificado en la resolución que los construye, las disposiciones de esta resolución. Dicho Consejo Regional será presidido por el SEREMI o por quien éste designe para tales efectos...";
2. La Resolución Exenta N° 292 de fecha 14.02.2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, señalada en los vistos de la presente resolución, establece en su artículo 9° que "...el Consejo de la Sociedad Civil, o Consejo, el cual será constituido en conjunto con la SEREMI, a través de una resolución conjunta, la cual será firmada también por el Ministro...";
3. Que, asimismo, la referida Resolución Exenta, que precede, en su artículo 10°, expresa que "...El Consejo del SERVIU y SEREMI estará constituido en la forma que establezca la resolución conjunta...";
4. Que, en mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN:

1. **CONSTITUYASE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANSIMO Y LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, AMBOS DE LA REGION DE LOS LAGOS.**
2. **DESIGNESE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA REGION DE LOS LAGOS, en las calidades que se establecen, a las personas que a continuación se nombran:**

NOMBRE INSTITUCION	CALIDAD	NUMERO DE REPRESENTANTES
SEREMI MINVU LOS LAGOS	PRESIDENTE(A)	1
DIRECTOR(A) SERVIU LOS LAGOS	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)	1
SECRETARIA(O) DE ACTAS	INTEGRANTE CC	1
ENCARGADA(O) SIAC SEREMI MINVU	INTEGRANTE CC	1
ENCARGADA(O) SIAC SERVIU	INTEGRANTE CC	1
JEFE(A) DE DPTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU	INTEGRANTE CC	1
JEFE DE DPTO TECNICO SERVIU	INTEGRANTE CC	1
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, ESCUELA DE ARQUITECTURA	INTEGRANTE CC	1
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN	INTEGRANTE CC	1
CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO MONTT	INTEGRANTE CC	1
COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE LLANQUIHUE	INTEGRANTE CC	1
REPRESENTANTE DE CARABINEROS DE CHILE	INTEGRANTE CC	1

3. Se establece que el Consejo designado precedentemente, tendrá el carácter de consultivo respecto del proceso de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el MINVU.
4. Asimismo, se establece que las atribuciones del Presidente como el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil se encuentran señaladas expresamente en la Norma de

participación Ciudadana aprobada por Resolución Exenta N° 292, señalada en los vistos y en el considerando de la presente resolución.

5. Déjese constancia que en el caso que el Presidente del Consejo de la Sociedad Civil no pueda asistir a las sesiones del consejo, se designa al(la) Jefe(a) de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, para que lo represente.

6. Asimismo, déjese constancia que en el caso que el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil no pueda asistir a las sesiones del consejo, se designa al(la) Jefe(a) de Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, región de Los Lagos, para que lo represente.

7. REMITASE la presente resolución al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del considerando, de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Xa. REGION VIVIENDA Y URBANISMO
REGION LOS LAGOS



[Handwritten signature]

JAVIER TAPIA KEHSLER
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION LOS LAGOS



[Handwritten signature]

RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

FGB/VA/iut

Distribución:

- Gabinete Ministro MINVU
- Subsecretaría MINVU
- Divisiones MINVU
- Auditoría Interna Ministerial
- Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Contraloría Interna SERVIU, Región de Los Lagos
- Unidad Jurídica SERVIU, Región de Los Lagos
- SIAC SERVIU, Región de Los Lagos
- Oficina de Partes, SERVIU, Región de Los Lagos
- SEREMI MINVU, Región de Los Lagos
- Auditoría Interna SEREMI MINVU, Región de Los Lagos
- Comunicación y Difusión SEREMI MINVU, Región de Los Lagos
- Jurídica SEREMI MINVU, Región de Los Lagos
- SIAC SEREMI MINVU, Región de Los Lagos
- Oficina de Partes, SEREMI MINVU, Región de Los Lagos